

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE HAITÍ Y
LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA EL TRATAMIENTO DE
TRABAJADORES Y DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.**

PREÁMBULO

VISTA la Declaración Conjunta firmada por la República de Haití y la República Dominicana en la reunión celebrada en Caracas, Venezuela, bajo los auspicios de la República Bolivariana de Venezuela;

VISTO el primer párrafo de la declaración antes mencionada mediante el cual la República de Haití y la República Dominicana acordaron priorizar el diálogo antes de cualquier otro medio para resolver sus diferencias;

Considerando que el decreto 327-13 emitido por el Presidente dominicano Danilo Medina Sánchez, en fecha 29 de noviembre de 2013, instituye el Plan Nacional de regularización de extranjeros en situación migratoria irregular;

Considerando que en la Declaración conjunta de la primera reunión de la Comisión Bilateral de Alto Nivel República Dominicana-Haití, realizada el pasado 07 de enero de este año en la comunidad haitiana Juana Méndez (Ouanaminthe), la República Dominicana anunció que el Consejo Nacional de Migración aprobó un programa de dotación de visas para los trabajadores temporeros en el territorio Dominicano", y que igualmente no se realizarán deportaciones de aquellos extranjeros que se acijan al plan nacional de regularización mientras dure el trámite de sus solicitudes en el periodo establecido;

Considerando que en la misma declaración la República Dominicana anunció que en las próximas semanas adoptará una ley especial que abordará los casos no incluidos en el plan de regulación;

Considerando las conclusiones de la reunión preparatoria celebrada en Santo Domingo 24 de enero 2014;

La República de Haití y la República Dominicana han acordado lo siguiente:
1. - Visado Trabajadores:

En el marco de este memorando se entenderá, el término "visa de trabajo" según lo establecido por la Ley General de Migración de la República Dominicana número 285-04. Esta visa establece un periodo de hasta un año, con posibilidad de renovación.

La República Dominicana se compromete a otorgar a los trabajadores extranjeros en su territorio una de las categorías de estatus migratorio, (residencia permanente, residencia temporal, o el estatus de no residente, que contempla 9 subcategorías), siempre que cumplan con los requisitos necesarios.

En tal sentido, según la ley dominicana y para los fines de este memorando de entendimiento, para obtener el visado de trabajo en la República Dominicana se requiere ser extranjero y migrante. La visa de Trabajador no se aplica para aquellas personas nacidas en la República Dominicana.

En el caso específico de los trabajadores del sector de zonas francas, sector turismo y trabajadoras domésticas podrán optar por cualquier otra de las categorías migratorias establecidas en la Ley General de Migración de República Dominicana.

La República de Haití se compromete a proporcionar los documentos de identidad (pasaporte) necesarios para sus nacionales que emigraron a la República Dominicana y que no cuentan con dichos documentos.

Antes de la emisión de los documentos de identidad, la República de Haití verificará cuidadosamente que la titularidad de los mismos le corresponde a los solicitantes en virtud de lo establecido en la Constitución y las leyes de nacionalidad en vigor.

El gobierno de la República Dominicana reitera su compromiso de someter al Congreso Nacional, una legislación especial para abordar las situaciones no resueltas por el plan nacional de regulación.

2.- Estudiantes haitianos:

La República Dominicana se compromete a expedir una visa de entradas múltiples a los estudiantes haitianos que satisfagan los requisitos establecidos en su Ley de visado número 875 del año 1978. La visa de estudiante tendrá un período de validez de doce meses.

En virtud del espíritu de buena voluntad de este proceso de diálogo, el gobierno dominicano se comprometió a otorgar la visa de estudiante a los alumnos haitianos de manera gratuita.

La República Dominicana se compromete a adoptar las medidas necesarias para agilizar las gestiones y trámites de solicitudes de los estudiantes extranjeros y garantiza que una vez se encuentren en su territorio con el visado correspondiente gozarán de las mismas garantías y derechos que cualquier persona, en especial se asegurará la libertad de entrar y salir del territorio sin cargas económicas adicionales.

La República de Haití se compromete a facilitar a sus estudiantes la debida documentación para que puedan completar el proceso de adquisición de su visado.

Los términos de este Memorando de Entendimiento serán respetadas y aplicadas de buena fe por ambos Estados Partes.

Hecho y firmado en Jimaní, República Dominicana, 03 de febrero 2014



DAVID BASILE

Ministro de Interior y Colectividades
Territoriales de la República de Haití



JOSE MANUEL TRULLOLS

Vice-Canciller de la República Dominicana